

AMPLIACION DE CONTRATO

El día 07 de febrero de 2023, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5° en la ciudad de Montevideo, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** la Empresa CSI INGENIEROS S.A (en adelante "Consultora") representada por el Sr. Joaquín Arandú Cabrera Canabal, titular de la Cédula de Identidad N° 3.067.490-6, constituyendo domicilio en la calle Soriano 1180 en la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamo a Licitación S/38 para la contratación de un servicio de "Consultoría para el estudio de la Red Vial Nacional", habiéndose recibido las ofertas el día 03/06/2020. Por resolución del Directorio del día 22/07/2020, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa C.S.I INGENIEROS S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 12 de agosto de 2020.
- II) Por expediente N° 1560/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo según lo definido en el objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 23 de junio de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Plazo correspondiente, suscribiéndose contrato el día 30 de junio de 2021.
- III) Por expediente N° 5155/2022, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación según lo definido en el objeto del presente Contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de enero de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, a los efectos de realizar los trabajos de "**Consultoría para el estudio de la Red Vial Nacional**".

TERCERO – PRECIO

El monto de la presente Ampliación de Contrato es de U\$S118.500 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil quinientos) más IVA, los que se abonarán a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al presente contrato, contando con la aprobación previa de la DNV.

CUARTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 12 de agosto de 2020 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

QUINTO – NORMATIVA

La Empresa Consultora queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia tributaria, laboral, convenios colectivos y laudos, y de seguridad social y deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

SEXTO – SOLIDARIDAD

La empresa declara que se constituye en responsable solidaria e indivisible frente al Contratante por todas las obligaciones del presente contrato.

SEPTIMO - DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

OCTAVO - JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por CSI INGENIEROS SA

Sr. Joaquín Arandú Cabrera Canabal